

## DECISIONES

### DECISIÓN EUFOR RCA/4/2014 DEL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD

de 10 de julio de 2014

relativa a la aceptación de la contribución de terceros Estados a la operación militar de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUFOR RCA)

(2014/466/PESC)

EL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 38, párrafo tercero,

Vista la Decisión 2014/73/PESC del Consejo, de 10 de febrero de 2014, sobre una operación militar de la Unión Europea en la República Centroafricana («EUFOR RCA») <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 8, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 8, apartado 2, de la Decisión 2014/73/PESC, el Consejo ha autorizado al Comité Político y de Seguridad (CPS) a adoptar las decisiones oportunas relativas a la aceptación de las contribuciones propuestas por terceros Estados.
- (2) En vista de la recomendación formulada por el comandante de la operación UE de EUFOR RCA sobre una contribución de Turquía y del asesoramiento del Comité Militar de la Unión Europea, debe aceptarse la contribución de Turquía a la operación militar de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUFOR RCA).
- (3) De conformidad con el artículo 5 del Protocolo n° 22 sobre la posición de Dinamarca, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, Dinamarca no participa en la elaboración y aplicación de decisiones y acciones de la Unión con implicaciones en el ámbito de la defensa.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### *Artículo 1*

1. Se acepta y se considera significativa la contribución de Turquía a la EUFOR RCA.
2. Turquía queda exenta de contribución financiera al presupuesto de la EUFOR RCA.

#### *Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 10 de julio de 2014.

*Por el Comité Político y de Seguridad*

*El Presidente*

W. STEVENS

---

<sup>(1)</sup> DO L 40 de 11.2.2014, p. 59.